

2

*La Legislación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

\* \* \* \* \*

**Artículo 1º** - Dirigir al Poder Ejecutivo Territorial a fin de que informe a esta Cámara sobre lo siguiente:

a) Planificación de la Dirección de Recursos Naturales del Territorio referencias al "Recurso Foca" correspondiente al año 1983.

b) Resultados de la investigación de las especies de focas almeja, denominada Cascar Inueta, carabidá y Baza. Asimismo los datos estadísticos efectuados por la firma JORDAN S.A. al día 9 de abril del corriente año, indicados en su caso:

- a) Cantidad de pieles que fueran capturadas;
- b) Procedimientos de investigación que se efectúen en las mismas;
- c) Datos de los cueros de las pieles;
- d) Qué supervisión ejerce sobre la firma comercial la Dirección de Recursos Naturales.

**Artículo 2º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial el envío a esta Cámara de copia autenticada de todas las fichas obrantes en el expediente N° 2-188884 del Registro de sus Gobernantes.

**Artículo 3º** - Instar al Poder Ejecutivo Territorial al envío a esta Cámara de copia autenticada de la documentación referente a:

1) Libros y/o Registros de la Dirección de Recursos Naturales desde como el resultado de la investigación.

2) Libros y/o Registro y/o Datos desde como la cantidad de pieles capturadas.

3) Libros y/o Registros y/o Resoluciones y/o Informes desde como el procedimiento de control o supervisión por parte del Gobierno del Territorio a la firma comercial.

4) Libros y/o Registros y/o Resoluciones desde se efectúen el procedimiento de supervisión.

5) Libros y/o Registros y/o Resoluciones desde como la Planificación de la Dirección de Recursos Naturales para preservar las especies en cuestión referidas a los años 1984-1985.

**Artículo 4º** - De fero.

RESOLUCIÓN N° 88/83.

DAJA EN SENON DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 1983.

  
JUAN G. DE ARANA  
SECRETARIO GENERAL

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL